

		ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT				Código : PIR18	
		OFICINA ASESORA DE PLANEACION				Versión : V2	
						Año : 2023	
FF1		CERTIFICADO DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSION				Copia Controlada	
Fecha de Realización:		Dependencia Solicitante		TRANSITO		Constancia de Registro No. 770	
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO							
Plan de Desarrollo		GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040		EJE 2: UN ACUERDO PARA TODOS POR LA COMPETITIVIDAD DE GIRARDOT		Sector MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
Programa		MOVILIDAD INTELIGENTE		Subprograma		MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE	
Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023							
#Meta Producto		390		Nombre Meta Producto		Implementar 1 programa "La Movilidad es de Todos "con 30 gestores en cultura vial para promover la educación vial, en normas de tránsito, regulación del trafico, implementación de los planes de tránsito y protocolos de COVID-19 en el Municipio de Girardot	
				META CUATRIENIO		PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2023	
				1,00		1,00	
						AVANCE ESPERADO CON ESTA ACTIVIDAD	
						1,00	
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO							
Código BPPIM		2021253070006		RUBRO 1		RUBRO 2	
Nombre del Proyecto		Implementación del programa movilidad inteligente en el municipio de Girardot		Rubro		Valor apropiado del Rubro	
				2.3.24.2409.0600.240902 3.001.2.3.2.02.02.009.39 0.1210001		200.000.000	
				Valor Solicitado		\$ 8.000.000	
Fuente		121.0001 - RECURSOS PROPIOS		Apropiacion definitiva		200.000.000	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - VIGENCIA 2023							
Descripción del objeto contractual							
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "LA MOVILIDAD ES DE TODOS" Y CAMPAÑA CON GESTORES VIALES CONTENIDO DENTRO DE LAS METAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT							
Valor Actividad \$ 8.000.000							
Total \$ 8.000.000							
Plazo de ejecucion		4 MESES		Tipo de contrato		PRESTACION DE SERVICIOS	

Este formato hace parte proceso de seguimiento de Plan de Desarrollo Municipal y los proyecto de Inversion en el Banco de Programas y Proyectos.
Los valores de los rubros presupuestales corresponden a las cifras suministradas por la secretaria de hacienda.
Los presupuesto son aprobados por cada dependencia.

la certification tiene validez por 60 dias desde la fecha de expedicion

VºBº funcionario encargado



JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

D.A.T.H. 200.12-2023

**EL(A) SUSCRITO (A) PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que, revisado el manual de funciones y requisitos de la planta de personal establecida para los empleados y trabajadores del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “LA MOVILIDAD ES DE TODOS” Y CAMPAÑA CON GESTORES VIALES CONTENIDO DENTRO DE LAS METAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**

Que por lo anterior se hace necesario contratar a una persona que cumpla con las actividades antes descritas.

Dada en Girardot, a los **17** días del mes de **marzo** de **2023**.



ELIZABETH DELCADO LEGUIZAMON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 05
DIRECCION ADMINISTRATIVA

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS DOCUMENTOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	Codigo: CR26
		Version: 0
		Año: 2020
		Copia Controlada

Conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se realizan los presentes estudios previos, lo cuales contienen los siguientes elementos:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del artículo 287 constitucional y las demás normas que lo complementan y adicionan, la alcaldía municipal de Girardot, expidió la Circular No 001 de enero 18 de 2023 cuyo asunto esboza los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia 2023, documento que da alcance a la circular Conjunta 01 de 2023, de enero 5 de 2023 proferida por Colombia Compra Eficiente y el departamento administrativo de la Función Pública la cual señala las directrices para la contratación de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023, la cual insta a la no paralización del funcionamiento de las Entidades territoriales. A su vez, el Numeral 2 de la Circular Conjunta N° 01 de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dispone que “Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo; i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriendo se, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experticia en el tema.”. (Negrilla fuera de texto); Igualmente, dispone el numeral 5, que el término para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión no superaran 4 meses, señalados en el numeral 3 de la circular conjunta 100-005-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución, los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y servir a la comunidad.

La Administración Municipal es la parte básica de la organización estatal, teniendo por objeto cumplir con los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en nuestra Constitución.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot debe garantizar una movilidad segura mediante estrategias, programas y proyectos que concienticen y sensibilicen a los peatones y conductores, de la importancia del conocimiento de los comportamientos prohibidos, en pro de garantizar el respeto por las normas de Tránsito, de los derechos de los demás, Optimización de la movilidad y el más importante el derecho fundamental a la vida. Mediante la prestación de un servicio acorde con las necesidades enunciadas en la Ley 769 del 2002.

Por disposición del artículo 6 de la Ley 6 de la Ley 769 del 2002, serán Organismos de Transito en su respectiva Jurisdicción: Literal C Las Secretarías Municipal dentro del área urbana de su respectivo municipio de conformidad con el artículo 3 de la referida Ley, son autoridades de Transito en su orden las siguientes: El Ministerio de Transporte, Los Gobernadores y los Alcaldes, entre otros.

Parágrafo 3. Le corresponde al Alcalde Municipal dentro de su jurisdicción expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito, de personas, animales y vehículos por vías públicas. Igualmente, al tenor del artículo 7 las autoridades de transito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en la vía publica y privadas abiertas al público y sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS DOCUMENTOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	Codigo: CR26
		Version: 0
		Año: 2020
		Copia Controlada

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot, requiere en la actualidad de personal asistencial, para apoyar la Secretaria y demás autoridades que intervengan en la movilidad del Municipal, brindando apoyo y asistencia en la regulación del tránsito, en la realización de operativos, en formación a los ciudadanos de manera preventiva y educativa, intervención en los puntos de congestamiento vehicular en el Municipio y demás que requiera el Municipio de Girardot para su movilidad.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Como es muy bien conocido en la actualidad, la jurisprudencia ha tomado un papel fundamental en el ordenamiento jurídico colombiano, Es por esta razón que la jurisprudencia constitucional es considerada como fuente formal y material del derecho en el sistema jurídico colombiano, de ahí procede su fuerza vinculante en las decisiones de las autoridades judiciales y administrativas; por tal motivo se pone de presente lo contemplado Sentencia C-380 de 2019. “En similar sentido, el principio unitario, a su vez, está limitado por el «núcleo esencial» o contenido mínimo de la autonomía de las entidades territoriales, el cual es irreductible e indisponible por el Legislador. Dicho núcleo está constituido «por aquellos elementos indispensables a la propia configuración del concepto, y especialmente por los poderes de acción de que gozan las entidades territoriales para poder satisfacer sus propios intereses». En consecuencia, las entidades territoriales tienen derecho a ejercer las competencias, atribuciones y facultades reconocidas por la Constitución, «para el eficiente cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo». De este primer elemento forman parte, por ejemplo, los derechos preceptuados en la Constitución en el ya citado artículo 287 –(i) gobernarse por autoridades propias, (ii) ejercer las competencias que les correspondan, (iii) administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y (iv) participar en las rentas nacionales– y las atribuciones asignadas a las asambleas departamentales (artículo 300), a los gobernadores (artículo 305), a los concejos municipales (artículo 313) y a los alcaldes (artículo 315).” .

Así mismo la Corte Constitucional ha señalado mediante la sentencia C-1258 de 2001 lo siguiente “Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones”; de acuerdo con lo anterior y en concordancia con lo establecido por el artículo 84 de la Constitución Política de Colombia “ Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.”.

Que dentro de la planta de personal del Municipio, la PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT certifica que no existe personal idóneo que cumpla con las actividades de “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “LA MOVILIDAD ES DE TODOS” Y CAMPAÑA CON GESTORES VIALES CONTENIDO DETRO DE LAS METAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT..”

Proyecto: Implementación del programa movilidad inteligente en el municipio de Girardot, se encuentra incluido y en concordancia con Plan de Desarrollo Municipal “GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”. Esta denominado **“Implementar 1 programa "La Movilidad es de Todos "**, con 30 gestores en cultura vial para promover la educación vial, en normas de tránsito, regulación del tráfico, implementación de los planes de tránsito y protocolos de COVID-19 en el Municipio de Girardot” **EJE No. 2:** Un acuerdo para todos por la competitividad de Girardot. **SECTOR: No. 2.3:** Movilidad y transporte. **PROGRAMA No. 2.3.1:** Movilidad inteligente: **SUBPROGRAMA: No. 2.3.1.2** Movilidad segura y eficiente. **META:** Implementar 1 programa "La Movilidad es de Todos "con 30 gestores en cultura vial para promover la educación vial, en normas de tránsito, regulación del tráfico, implementación de los planes de tránsito y protocolos de COVID-19 en el Municipio de Girardot.

PERFIL QUE PERMITE SATISFACER LA NECESIDAD

En consecuencia, dentro del personal de planta vinculado a esta dependencia no existe el perfil que permita satisfacer la necesidad, por tanto, se hace necesaria la contratación de una persona que cumpla con el siguiente perfil:

Deberá ser una persona natural que cuente con nivel de estudio Bachiller académico, sin experiencia que garanticen que los recursos a invertir cumplan su cometido estatal y poder dar cumplimiento con este servicio a desarrollar en la Administración Municipal de Girardot.

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS DOCUMENTOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	Codigo: CR26
		Version: 0
		Año: 2020
		Copia Controlada

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “LA MOVILIDAD ES DE TODOS” Y CAMPAÑA CON GESTORES VIALES CONTENIDO DETRO DE LAS METAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT”.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de tres (03) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.2. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Girardot, en la secretaria de Tránsito y transporte de Girardot.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Contribuir al cumplimiento de las metas o productos asignados por el supervisor del contrato de acuerdo al Plan de Desarrollo de “GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato.
- Brindar apoyo a las autoridades de tránsito en la regulación del tránsito en forma preventiva, educativa y orientadora.
- Apoyar en la realización de operativos que sean programados en las diferentes vías de Girardot con el propósito de generar optima movilidad los cuales se llevaran a cabo con la presencia de la Policía de Transito y/o funcionarios de la Secretaria de Transito y Transporte de Girardot.
- Informar a los ciudadanos de manera educativa y preventiva sobre el deber de cumplimiento del régimen de conductores y peatones en materia de tránsito.
- Participar en programas de capacitación teórico y practica en normas de tránsito, seguridad vía y movilidad.
- Reportar diariamente a su supervisor las novedades de transito que se presenten en la vía para tomar los correctivos respectivos.
- Hacer presencia en la logística de la movilidad de referencia a la demarcación, señalización y semaforización, vehículos mal estacionados y cierre temporal de vías según cada caso.
- Intervenir en los puntos donde se presenten congestionamiento vehicular a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte para el normal tránsito vehicular en el Municipio de Girardot.
- Coadyuvar en la recuperación de la movilidad en las vías y andenes que estén siendo alterados por vehículos, motos mal estacionados y elementos que obstaculicen el normal flujo de la movilidad.
- Allegar registro fotográfico de los diferentes sitios que brinden apoyo.
- Cumplir con los lineamientos del código nacional de tránsito terrestre.
- Apoyar el proceso administrativo de la Secretaria de Tránsito y transporte de Girardot.
- Entregar informes al supervisor del contrato cuando este lo requiera.
- Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad las actividades que le sean encomendadas.
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor.

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS DOCUMENTOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: CR26
		Version: 0
		Año: 2020
		Copia Controlada

B. OBLIGACIONES GENERALES

- Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040.
- Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor.
- Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan.
- Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético.
- Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.
- Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor.
- Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
- Responder por la calidad de los servicios prestados.
- Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- Presentar mensualmente la cuenta de cobro o su documento equivalente, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca el contratista.
- Informar al municipio el cambio del régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
- Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el contratista.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
- Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné, prendas identificativas o bienes y propender por el buen nombre del municipio.
- Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato, si hubiera lugar a ello.
- Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS DOCUMENTOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	Codigo: CR26
		Version: 0
		Año: 2020
		Copia Controlada

3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
5. Realizar la supervisión del contrato por medio del supervisor designado.

3.5. SUPERVISION

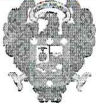
La supervisión del contrato será ejercida por secretario de Tránsito y Transporte de Girardot y/o quien haga sus veces.

Función que ejercerá en los términos de la Ley 1474 de 2011 y que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato.

Conforme a lo preceptuado en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el ejercicio de las facultades y deberes de los supervisores implica el seguimiento al ejercicio de las obligaciones a cargo del contratista.

Es por lo anterior que, en ejercicio de la función de supervisión, se deberán desarrollar las principales actividades que se enuncian a continuación:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
2. Serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
3. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de legalización antes de iniciar la ejecución del contrato.
4. Suscribir las actas de ejecución del contrato (Acta de inicio e informe de supervisión).
5. Velar porque el expediente del contrato se encuentre en forma cronológica, debidamente foliado, y se encuentren la totalidad de las actuaciones soporte del presente proceso contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de los plazos y vigencia del contrato.
7. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
8. Constatar con inmediatez los bienes objeto del contrato.
9. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: El objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye, la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
11. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
12. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.
13. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.
14. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del contrato.
15. Estudiar y elaborar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS DOCUMENTOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	Codigo: CR26
		Version: 0
		Año: 2020
		Copia Controlada

relacionados con la ejecución del contrato.

16. Avisar al ordenador del gasto dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito, sobre cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.

17. Prestar asesoría al contratista sobre la mejor manera de cumplir con sus obligaciones, informándolo sobre los trámites y procedimientos de la entidad.

18. Elaborar y suscribir del acta de terminación y liquidación respectiva.

Por lo anterior y de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código único Disciplinario) se advierte que además del deber de diligencia y cuidado en el desarrollo de las actividades como supervisor y la prohibición de incumplir con las funciones designadas en desarrollo de la supervisión, y demás deberes frente a la contratación estatal, la ley disciplinaria señala como falta gravísima, que podría culminar en la destitución de cargo o función:

"(...) 34. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) MCTE.**

Para efectos de determinar dicho valor se tuvo en cuenta lo determinado en el Análisis del Sector que se plasma en el presente documento.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma:

TRES (03) pagos por el termino de ejecución del contrato, cada uno por un valor de: **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MC/TE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

Para cada pago: 1. Lista de chequeo, 2. Hoja de ruta, 3. Informe de actividades, 4. Informe de supervisión, 5. Cuenta de cobro o factura, 6. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 7. Planilla de pago a Seguridad Social.

Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. 7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Para el último pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Acta de Terminación y Liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajo artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”*

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el cual establece:

“(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)”

9. CLASE DE CONTRATO

El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión

10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La dependencia realizará el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumpla con el perfil requerido y dejará constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

11. REQUISITOS HABILITANTES

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Propuesta, en la cual se incluye la declaración de no se encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Hoja de vida del SIGEP
- Formato único de declaración de bienes y rentas
- Cedula
- Definición de situación militar (si aplica)
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Vigencia tarjeta profesional (si aplica)
- RUT (Actualizado)
- Certificado de antecedentes (De Procuraduría, Contraloría, Policía, medidas correctivas, consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – si aplica)
- Certificados de estudio (si aplica)
- Certificados de experiencia (si aplica)
- Certificado de afiliación a Seguridad Social en Salud y Pensión
- Certificado Médico -Ocupacional

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

Nº	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD
----	----------------	--------------------------	--	-------------	--

			CONTRATO		
1	Riesgo Económico Comercial	Incumplimiento por parte de la entidad del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de la entidad.	La Entidad	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que la entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuitu personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.	La Entidad y el Contratista	Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la entidad.	El Contratista	Baja

13. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Y que la estimación del riesgo es baja; así como dada la naturaleza, el valor, el plazo y la forma de pago del contrato, el municipio no exigirá garantías.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

a. Económico. La información de procesos anteriores revela que el municipio cuenta con un número limitado de personas que presten los servicios aquí requeridos. Igualmente, se denota que la mayoría de los contratistas son personas naturales cuyo domicilio principal es el municipio de Girardot.

Técnico. El servicio aquí requerido debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los presentes estudios.

c. Regulatorio. El proceso se lleva a cabo de acuerdo a La ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y

reglamentarias, en especial las que regulan la contratación directa.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

- a. ¿Quién vende? Como se estableció en el punto anterior, los contratistas son personas naturales cuyo domicilio principal es el municipio de Girardot, y cuentan idoneidad para ejecutar el objeto contractual.
- b. ¿Cuál es la dinámica del servicio? De acuerdo a la información obtenida en procesos anteriores con similar objeto se denota que los contratistas son quienes prestan directamente el servicio. Igualmente, en un alto porcentaje los contratistas han cumplido el objeto contractual sin inconveniente alguno.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado el servicio? Para este tipo de procesos, el municipio ha empleado la modalidad de contratación directa.
- b. ¿Cómo adquirieren las Entidades el servicio? La gran mayoría de entidades consultadas han adquirido este tipo de servicios por contratación directa.

Para determinar el valor de la prestación del servicio se tuvo encuentra los contratos realizados anteriormente por la entidad; así el perfil del contratista, cuya idoneidad permite garantizar la adecuada ejecución del contrato.

16.FIRMA



ERIKA JAZMIN CONTRERAS SILVA
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Código : GFR12
				Versión : V3
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Año : 2023
				COPIA CONTROLADA

			SOLICITUD No.	
FECHA DE SOLICITUD				
	DIA	MES	ANO	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CCPET	2.3.24.2409.0600.2409023.001.2.3.2.02.02009.390.1210001
PRODUCTO	2409023
CPC	95994
META	390
FUENTE	1210001
BPIN	2021253070006
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	ERIKA JAZMIN CONTRERAS SILVA

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "LA MOVILIDAD ES DE TODOS" Y CAMPAÑA CON GESTORES VIALES CONTENIDO DENTRO DE LAS METAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:

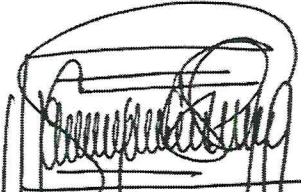
VALOR (\$)	8,000,000
LETRAS	OCHO MILLONES DE PESOS

4. PLAZO

CUATRO (4) MESES

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA


JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
ORDENADOR DEL GASTO
ALCALDE MUNICIPAL


ERIKA JAZMIN CONTRERAS SILVA
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

V.B. ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE


ERIKA JAZMIN CONTRERAS SILVA
REVISO Y APROBO





MUNICIPIO DE GIRARDOT

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMATO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: GRF08

Versión: V0

Año : 2019

COPIA CONTROLADA

DIS-2023001000

Nit: 890680378-4

martes, 14 de marzo de 2023

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "LA MOVILIDAD ES DE TODOS" Y CAMPAÑA CON GESTORES VIALES CONTENIDO DENTRO DE LAS METAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 24	Transporte	
PROG: 2409	Seguridad de transporteTRANSPORTE	
PROD: 2409023	Servicio de actualizacion del Sistema de GestionGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial	
CPC: 95994	Otros servicios de apoyo para el mejoramiento del comportamiento cívico y de las infraestructuras comunitariasSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE ASOCIACIONES	
META: 390	Implementar 1 programa "La Movilidad es de Todos "con 30 gestores en cultura vial para promover la educación vial, en normas de transito, regulación del trafico, implementación de los planes de transito y protocolos de COVID-19 en el Municipio de Girardot.	
BPIN: 2021253070006001		
2.3.24.2409.0600.240902	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTELIGENTE EN EL	8,000,000.00
3.001.2.3.2.02.02.009.390.1210001	MUNICIPIO DE GIRARDOT - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	
TOTAL CDP		8,000,000.00

SON:

OCHO MILLONES DE PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESPONSABLE:

ERIKA JAZMIN CONTRERAS SILVA

CARGO:

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/05/2023



LILIANA ESPERANZA ORJUELA CUBIDES

SECRETARIA DE HACIENDA



Elaboró ANDREARE

Modificó:

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS OFICIO REMISORIO	Codigo: CR27
		Version: 0
		Año: 2020
		Copia Controlada

Señores:
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Alcaldía de Girardot

Asunto: Remisión de documentos para contratar **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “LA MOVILIDAD ES DE TODOS” Y CAMPAÑA CON GESTORES VIALES CONTENIDO DENTRO DE LAS METAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**

Con el fin que se adelante el proceso contractual de la referencia, anexo me permito enviarle los documentos relacionados a continuación:

- Certificado de viabilidad del Banco de Proyectos
- Certificación de la Oficina de Gestión y Talento Humano
- Estudios Previos
- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Hoja de vida del contratista con todos sus anexos

Igualmente, certifico que se realizó el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumple con el perfil requerido y se deja constancia que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.



Cordialmente,



ERIKA JAZMIN CONTRERAS SILVA
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ELABORÓ:
ALEJANDRO CORTÉS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 1